

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 02

Bogotá, fecha mes de abril de 2023.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: HERMINA INÉS NEGRETE KERQUELEN Identificación: CC 25.773.911 de Montería Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 145 # 13ª-97 Torre 2 Apto 504 Bogotá Teléfono de contacto: 3015013319 E-mail de contacto: hermynegetkerquelen@outlook.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TENIENTE CORONEL RONALD TORRES VILLA Cargo: Oficial de Talento Humano Resolución de nombramiento No. No. 093 del 04 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No CD-092-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: 17 de febrero del 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101088844 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 22 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP 8523 – CRP 22223 Fecha expedición: CDP 07/02/2023 CRP 24/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 – CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 15.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORAR JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, INFORMES Y DEMÁS SOLICITUDES ALLEGADAS A LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA, COMO TAMBIÉN EL DESARROLLO Y TOMA DE DECISIONES JURÍDICAS DE SEGUNDA INSTANCIA DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA Y DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA, PRESENTADAS POR LAS UNIDADES DEL SUBSISTEMA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Asesorar el desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones disciplinarias del Comandante y del Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina de primera y segunda instancia frente a la aplicación del régimen disciplinario de las fuerzas militares (ley 1862 de 2017), junto con el diligenciamiento de los libros radiadores y sabanas.
2. Asesorar el desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones administrativas al Comandante y al Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina en investigaciones de primera y segunda instancia frente a la aplicación de la ley 1476 de 2011, junto con el diligenciamiento de los libros radiadores y sabanas.
3. Consolidar y analizar los reportes y sabanas de las investigaciones disciplinarias y administrativas, con el fin enviar los plazos semanales, mensuales y anuales al Comando Superior, el cual deberá enviarse mediante informe detallado a cada unidad.
4. Apoyar en el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas en la plataforma SIJEN y sabanas de acuerdo con lo ordenado por el Comando Superior.
5. Asesorar, orientar jurídicamente y desarrollar el trámite legal de derechos de petición, requerimientos de justicia y demás solicitudes allegadas a la oficina de coordinación jurídica del comando de educación y doctrina, asignados a su cargo.
6. Realizar seguimiento y análisis a las tutelas, derechos de petición y realizar el respectivo informe de cumplimiento a las mismas.
7. Asesorar y apoyar en la atención de PQR que sean de conocimiento de la Oficina Jurídica, así como adelantar la acción disciplinaria y administrativa que corresponda.
8. Llevar actualizado los libros radicadores, de investigaciones disciplinarias y administrativas, tutelas y demás ordenados por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.
9. Realizar acompañamiento mensual a las investigaciones disciplinarias y administrativas que adelantan las unidades del Sistema de Educación.
10. Realizar la respectiva organización, FUIT archivo de acuerdo a manual de gestión documental de la documentación que produzca dentro del ejercicio de sus funciones.
11. Las demás asignadas a su cargo de conformidad con las necesidades jurídicas, presentadas por la oficina de coordinación jurídica del comando de educación y doctrina.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC8119-1

	<p>reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".</p> <p>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo</p>
--	--

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



	<p>de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO DEL 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
 cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



**11. DOCUMENTOS
SOPORTAN
OBLIGACIÓN**

**QUE
LA**

Obligación No. 1: Asesorar el desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones disciplinarias del Comandante y del Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina de primera y segunda instancia frente a la aplicación del régimen disciplinario de las fuerzas militares (ley 1862 de 2017), junto con el diligenciamiento de los libros radiadores y sabanas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	AUTO	056-2022 ESMIC	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia que allega el expediente a JEM CEDOC - Auto que dirime impedimento - Estado N°153 comunicando el Auto que dirime impedimento - Constancia ejecutoria del Auto que dirime impedimento - Oficio remitiendo las diligencias al Director de CEDOE. - Oficio comunicando a Subdirector ESMIC la remisión al Director CEDOE. - Se actualiza el libro radicator de Estado y de segunda instancia con la información correspondiente al proceso en mención.
2	CONSTANCIA	027-2022 CEDOC	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia que allega el expediente a JEM CEDOC - Se estudian las diligencias para determinar el estado de las mismas.

Obligación No. 2: Asesorar el desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones administrativas del Comandante y del Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina en investigaciones de primera y segunda instancia frente a la aplicación de la ley 1476 de 2011, junto con el diligenciamiento de los libros radiadores y sabanas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	En el presente mes no se adelantaron investigaciones administrativas (a la luz de la ley 1476 de 2011) de competencia del Comandante y/o Jefe de Estado Mayor del CEDOC, que requirieran asesoría legal.

Obligación No. 3: Consolidar y analizar los reportes y sabanas de las investigaciones disciplinarias y administrativas, con el fin enviar los plazos semanales, mensuales y anuales al Comando Superior, el cual deberá enviarse mediante informe detallado a cada unidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
----	-------------------	--------------------	--------

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



N/A	N/A	N/A	La consolidación de las sábanas disciplinarias se ha realizado exitosamente y se cumplieron con los plazos por parte de C11 CEDOC, de acuerdo con los requerimientos del Comando Superior, dejando como resultado informes varios a las unidades del sistema de educación con las acotaciones correspondientes.
N/A	N/A	N/A	Se realiza consolidación de las sábanas disciplinarias y administrativas de las investigaciones de la ESPRO, CENAE, CEMIL y CEMAI, de acuerdo con lo asignado por C11 CEDOC.

Obligación No. 4: Apoyar en el cargue de las investigaciones disciplinarias y administrativas en la plataforma SIJEN y sábanas de acuerdo con lo ordenado por el Comando Superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	El apoyo en el cargue al SIJEN de las investigaciones propias del CEDOC se ha realizado exitosamente y se cumplieron con los plazos por parte de C11 CEDOC, de acuerdo con los requerimientos del Comando Superior, dejando como resultado informes varios a las unidades del sistema de educación con las acotaciones correspondientes.
N/A	N/A	N/A	Se realiza seguimiento mensual al SIJEN para verificar el avance del cargue de las investigaciones de la ESPRO, CENAE, CEMIL y CEMAI, de acuerdo con lo asignado por C11 CEDOC.

Obligación No. 5: Asesorar, orientar jurídicamente y desarrollar el trámite legal de derechos de petición, requerimientos de justicia y demás solicitudes allegadas a la oficina de coordinación jurídica del comando de educación y doctrina, asignados a su cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Seguimiento mensual de los derechos de petición allegados a C11 CEDOC y al sistema de educación, para consolidar la información correspondiente para el cumplimiento del análisis trimestral requerido por el Comando Superior.
2	INFORME	2023390004789 413	Análisis de las peticiones allegadas a CEDOC y sus

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



			unidades subalternas en los corrido del primer trimestre de 2023, con el fin de cumplir plazo a JEMGF.
3	EXCEL	N/A	Consolidación de la estadística Excel de las peticiones allegadas a CEDOC y sus unidades subalternas en los corrido del primer trimestre de 2023, con el fin de cumplir plazo a JEMGF.

Obligación No. 6: Realizar seguimiento y análisis a las tutelas, derechos de petición y realizar el respectivo informe de cumplimiento a las mismas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Seguimiento mensual de acciones de tutelas allegadas a C11 CEDOC y al sistema de educación, para consolidar la información correspondiente para el cumplimiento del análisis trimestral requerido por el Comando Superior.
2	INFORME	2023390005237553	Análisis de las tutelas allegadas a CEDOC y sus unidades subalternas en los corrido del primer trimestre de 2023, con el fin de cumplir plazo a JEMGF.
3	EXCEL	N/A	Consolidación de la estadística Excel de las tutelas y desacatos allegados a CEDOC y sus unidades subalternas en los corrido del primer trimestre de 2023, con el fin de cumplir plazo a JEMGF.

Obligación No. 7: Asesorar y apoyar en la atención de PQR que sean de conocimiento de la Oficina Jurídica, así como adelantar la acción disciplinaria y administrativa que corresponda.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	N/A	Concepto jurídico respecto de la utilización de la expresión "mi" en el ejército, para dar respuesta a derecho de petición remitido desde JEMGF, a solicitud de la Coordinación Jurídica de CEDOC.
2	OFICIO	2023390005242343	Solicitud a la Oficina de Psicología de CEDOC, realizar encuesta de clima laboral en la EMSUB, con el fin de desvirtuar o confirmar los hechos enunciados en la PQR 872153.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
 cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



3	OFICIO	2023390000550 231	Solicitud de información a la ESDEGUE, que permita desvirtuar o confirmar los hechos enunciados en la PQR 872153.
---	--------	----------------------	---

Obligación No. 8: Llevar actualizado los libros radicadores, de investigaciones disciplinarias y administrativas, tutelas y demás ordenados por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	En el presente mes se actualizaron todos los libros radicadores que se adelantan en la Coordinación Jurídica del CEDOC, bajo los parámetros establecidos por DADAE.

Obligación No. 9: Realizar acompañamiento mensual a las investigaciones disciplinarias y administrativas que adelantan las unidades del Sistema de Educación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	INFORME	202339000044 25373	En el presente mes se realizó revisión de acompañamiento a los procesos disciplinarios y administrativos que se adelantan en el BRIER y los BITER
2	DIAPOSITIVA	N/A	Estadística del estado de los procesos que fueron objeto de revisión en las Unidades Subalternas del CEDOC, producto requerido por el CO CEDOC.

Obligación No. 10: Realizar la respectiva organización, FUIT archivo de acuerdo a manual de gestión documental de la documentación que produzca dentro del ejercicio de sus funciones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	En desarrollo de esta obligación se llevó a cabo la organización del archivo bajo los lineamientos del FUIT, a la luz del manual de gestión documental, respecto de la documentación producida por parte de la asesoría jurídica.

Obligación No. 11: Las demás asignadas a su cargo de conformidad con las necesidades jurídicas, presentadas por la oficina de coordinación jurídica del comando de educación y doctrina.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2023390003395943	Remisión por competencia a CEDOE, del requerimiento judicial solicitado en el marco del proceso de reparación directa N°11001334306020190031300
2	OFICIO	2023390004445693	Respuesta DADAE misiones de trabajo 2022
3	OFICIO	2023390004450453	Remisión EVASE Misión de Trabajo 019-2023
4	OFICIO	2023390004456213	Remisión EVASE Misión de Trabajo 011-2023
5	OFICIO	2023390004460373	Solicitud de información EMSUB ID 061-2023
6	OFICIO	2023390004464613	Solicitud de información a CEMIL de acciones adelantadas respecto de la PQR 874117
7	OFICIO	2023390004632443	Informe complementario de los procesos próximos a prescribir, emitido a JEGF.
8	OFICIO	2023390004634663	Remisión a CEDOE de petición elevada en el marco de la Investigación Disciplinaria N°008-2023BATLA.
9	OFICIO	PENDIENTE ORFEO	Concepto jurídico frente a la suspensión de términos presentados por el COVID19 y la injerencia de los mismos sobre la prescripción de los procesos disciplinarios, documento requerido por DADAE
10	OFICIO	2023390004927583	Oficio devolviendo el requerimiento elevado por el Funcionario de Instrucción, mediante el cual solicitaba información de lineamientos relacionados con ley 418, para que obre dentro de la ID 032-2020/BISUM39.
11	OFICIO	2023390005007773	Remisión a ESMIC de la Circular 2023300003161153, que trata de recomendaciones de la Misión de Trabajo 014 de 2023.
12	OFICIO	2023390005008273	Respuesta a JEMGF respecto de la Circular 2023300003161153, que trata de recomendaciones de la Misión de Trabajo 014 de 2023.
13	OFICIO	2023390005010383:	Remisión a la ESMIC de la copia expediente N° IUS E-2020-473945/IUC D-2020-1585637, para lo que en derecho corresponda.
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$ 15.000.000 Valor autorizado a pagar \$3.750.000	

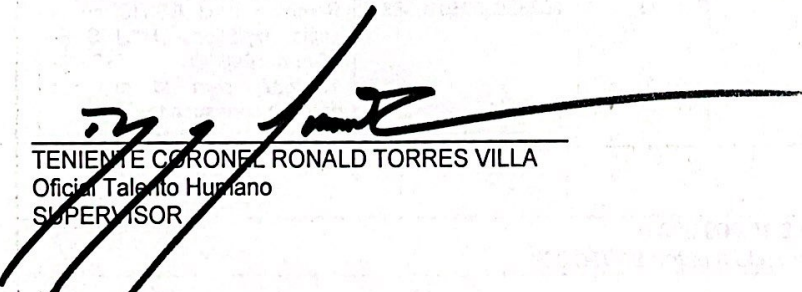
EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
 cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO</p> <table border="1" data-bbox="692 376 1278 499"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PROTECCIÓN</td> <td>241.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>COMPENSAR</td> <td>188.900</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>8.000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	241.800	SALUD	COMPENSAR	188.900	ARL	POSITIVA	8.000
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PROTECCIÓN	241.800											
SALUD	COMPENSAR	188.900											
ARL	POSITIVA	8.000											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES	<p>Se puede continuar con los trámites de pago</p>												
17. CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.750.000), correspondiente al mes de MARZO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de abril de 2023.


TENIENTE CORONEL RONALD TORRES VILLA
 Oficina Talento Humano
 SUPERVISOR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 102 No 07 - 80 Cantón Norte Bogotá, D.C.,
 cedoc@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

